

## PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 14/12/2016 DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.7 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR, CAMPAÑA 2015

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, de las solicitudes anuales de pago de ayuda de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

**SEGUNDO:** Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

**TERCERO:** Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente propuesta provisional de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, campaña 2015, que incluye anexo con la relación de expedientes así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** En virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto



215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

**SEGUNDO:** La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar.**

**VISTOS;** el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

### SE PROPONE PROVISIONALMENTE

**PRIMERO: APROBAR** LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.7 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR, CAMPAÑA 2015, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución, formada por 1 expediente, que empieza y termina por AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE con NIF Q4100797B.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación de la presente propuesta provisional de resolución de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS  
MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Fdo.. Manuel Aguilar Reyes



(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA N° 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO.

CÓRDOBA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE	Q4100797B	3044425	SI	1ª
<b>IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE</b>				
	33.773,84 €	33.773,84 €	33.773,84 €	33.773,84 €
<b>IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)</b>				
	107,62 €	107,62 €	107,62 €	107,62 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% Sobredeclaración</u>	<u>SUP. PROPUESTA (ha)</u>
67111	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - 8%<PENDIENTE<=20%	3,68		3,68	0,00	3,68
67121	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 3.60 - 8%<PENDIENTE<=20%	106,80		106,80	0,00	106,80
67122	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 3.60 - PENDIENTE>20%	203,68		203,34	0,00	203,34
<b>TOTAL</b>		314,16	313,82	313,82		313,82

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONY. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIE. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. PROPUESTA (ha)</u>
2675202	18-133-031-00060-007	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	R 67111	10,87	3,68	3,68	3,68		3,68			3,68	3,68
2675178	18-133-031-00058-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67121	17,89	4,72	4,72	4,72		4,72			4,72	4,72
2675183	18-133-031-00047-051	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	R 67121	9,90	0,27	0,27	0,27		0,27			0,27	0,27
2675199	29-032-076-00006-003	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67121	19,96	0,67	0,67	0,67		0,67			0,67	0,67
2675200	29-032-067-00010-004	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67121	11,89	4,39	4,39	4,39		4,39			4,39	4,39
2675214	29-032-077-00030-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67121	14,78	0,67	0,67	0,67		0,67			0,67	0,67
2675217	29-089-014-00023-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67121	14,27	2,30	2,30	2,30		2,30			2,30	2,30
2675221	29-032-077-00013-014	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67121	11,04	13,76	13,76	13,76		13,76			13,76	13,76
2675222	29-032-065-00002-003	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67121	12,83	0,01	0,01	0,01		0,01			0,01	0,01
2675223	29-032-076-00006-004	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67121	14,73	31,31	31,31	31,31		31,31			31,31	31,31
2675224	29-032-076-80001-006	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67121	13,50	0,55	0,55	0,55		0,55			0,55	0,55
2675225	29-032-066-00006-009	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67121	18,14	0,61	0,61	0,61		0,61			0,61	0,61
2675226	29-032-076-00006-002	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67121	14,19	0,59	0,59	0,59		0,59			0,59	0,59
2675227	29-032-066-00004-008	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67121	11,76	3,07	3,07	3,07		3,07			3,07	3,07
2675228	29-032-071-00005-021	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67121	9,40	15,84	15,84	15,84		15,84			15,84	15,84
2675230	29-032-077-00013-015	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67121	12,31	24,93	24,93	24,93		24,93			24,93	24,93
2675231	29-032-066-00012-002	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67121	17,81	3,11	3,11	3,11		3,11			3,11	3,11
2675180	18-133-029-00079-026	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67122	31,85	0,49	0,49	0,49		0,49			0,49	0,49
2675181	18-133-029-00079-025	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67122	35,56	0,08	0,07	0,07		0,08			0,07	0,07
2675184	18-133-031-00057-005	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67122	29,02	4,99	4,99	4,99		4,99			4,99	4,99
2675185	18-133-029-00079-028	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67122	48,98	2,35	2,35	2,35		2,35			2,35	2,35
2675186	18-133-031-00047-007	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67122	22,62	99,89	99,89	99,89		99,89			99,89	99,89
2675190	18-133-029-00079-027	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67122	39,51	0,32	0,26	0,26		0,32			0,26	0,26
2675192	18-133-029-00093-003	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67122	47,31	0,52	0,52	0,52		0,52			0,52	0,52
2675194	18-133-029-00079-021	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67122	40,32	5,75	5,63	5,63		5,75			5,63	5,63
2675195	18-133-029-00079-028	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67122	48,98	2,00	2,00	2,00		2,00			2,00	2,00
2675196	18-133-031-00056-010	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67122	25,35	1,31	1,31	1,31		1,31			1,31	1,31
2675197	18-133-031-00056-008	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67122	21,64	62,22	62,22	62,22		62,22			62,22	62,22
2675204	18-133-031-00057-006	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67122	28,53	1,88	1,88	1,88		1,88			1,88	1,88
2675210	29-032-065-00002-004	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67122	20,95	18,21	18,21	18,21		18,21			18,21	18,21
2675215	29-032-077-80001-013	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S 67122	20,07	3,67	3,67	3,67		3,67			3,67	3,67

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionidad</u>	<u>PRIMA BÁSICA</u>	<u>PRIMA ADICIONAL</u>	<u>IMPORTE ( Euros )</u>		
								<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
	28.514,48	0,00	0,00	0,00	0,00	28.514,48	5.259,36	21.385,86	3.065,31	4.063,31
								3.944,52	565,38	749,46
<b>TOTAL</b>						33.773,84		25.330,38	3.630,69	4.812,77



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.  
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.  
(3) Expediente con pago en la prima adicional.

**INCIDENCIAS****INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 218 La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
- Ref:2675194 Recinto:18-133-029-00079-021 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):587 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):575 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,12
- Ref:2675181 Recinto:18-133-029-00079-025 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):9 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):8 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,01
- Ref:2675180 Recinto:18-133-029-00079-026 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):64 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):49 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,15
- Ref:2675190 Recinto:18-133-029-00079-027 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):38 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):32 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,06

Sevilla, a 14 de diciembre de 2016

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes





**Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar**

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Informativo
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
80152	Titular no inscrito en ninguna Agrupación de Producción Integrada del cultivo solicitado. (Requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80155	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80156	Superficie admisible para la ayuda menor que la mínima requerida (anexo 1, Orden 26 de mayo de 2015)	Exclusión expediente operación.
80157	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80160	Recinto afectado por el requisito de estar situado en cuencas vertientes a embalses para consumo humano o Red natura 2000 (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80161	Recinto afectado por el requisito de superar una pendiente media del 8% (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80162	La superficie resuelta para el grupo de pago no supera la mínima requerida	Recinto no admisible
80163	El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015).	Reducción admisibilidad
80164	El recinto declarado no consta con la misma superficie en la API (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
80165	Método de implantación de la cubierta vegetal indicado en el impreso PAC no correcto o es nulo (Anexo V, Orden 26 mayo 2015)	Recinto No Admisible
80166	Ancho de cubierta vegetal indicado en el impreso PAC no correcto o es nulo.(Anexo V, Orden 26 mayo 2015)	Recinto No Admisible
80179	No participa de un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada, reconocida para tal fin. (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción por admisibilidad
80181	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86002	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Inadmisión a trámite de la solicitud de pago
86004	Titular que no facilita el control de campo, según Artículo 29.2 de la ORDEN de 26 de mayo de 2015.	Exclusión expediente operación.

Sevilla, a 14 de diciembre de 2016

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

